AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**
D. José Luis Cabezas Delgado

**Concejales grupo socialista**
Dª. María Isabel Herrera Cabezas
D. Ángel Borras Diego
Dª. Alicia García Rincón
Dª. Elena Delgado Avileo
D. Rafael Sánchez Fernández

**Concejales grupo popular**
Dª. Maria Del Pilar Gonzalez Nieto
D. Manuel A. Albalate Laguna
Dª. Cristina Peña Laguna
Dª. Beatriz Moreno Ortega
D. Juan Antonio Rivero Ortega

**Secretaría**
Dª. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.45 horas del día 30 de abril de 2026, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 4/2026) correspondiente a la sesión de fecha 26 de marzo de 2026, que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 1 de 12

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Advertidos los siguientes errores:

1. En el puntos 4.4 del citado acta, relativo a: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL Y URGENTE DE LA CARRETERA N430, donde dice:

*El Pleno por mayoría de votos, 6 en contra de la propuesta emitidos por los miembros del grupo municipal del partido socialista y 4 a favor emitidos por los miembros del grupo municipal del partido popular, acuerda la desestimación y no aprobación de la misma.*

Debe decir:

*El Pleno por mayoría de votos, 6 en contra de la propuesta emitidos por los miembros del grupo municipal del partido socialista y 5 a favor emitidos por los miembros del grupo municipal del partido popular, acuerda la desestimación y no aprobación de la misma.*

2. En el punto 4.5 del citado acta, en lo relativo a: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL Y URGENTE DE LA CARRETERA N430, donde dice:

*El Pleno por mayoría de votos, 6 a favor de la propuesta emitidos por los miembros del grupo municipal del partido socialista y 4 en contra emitidos por los miembros del grupo municipal del partido popular, acuerda la aprobación de la misma.*

Debe decir:

*El Pleno por mayoría de votos, 6 a favor de la propuesta emitidos por los miembros del grupo municipal del partido socialista y 5 en contra emitidos por los miembros del grupo municipal del partido popular, acuerda la aprobación de la misma.*

*3. En la relación de asistentes a la sesión, se ha omitido la asistencia de D.ª. Alicia García Rincón, debiendo incluir su asistencia y corregir dicho error.*

Corregidos los mismos, se aprueba por unanimidad el acta citada.

**2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO INT08/2026 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A RTGG**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y baja de crédito.

**SEGUNDO.** Con fecha 22/04/2026 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 22/04/2026, se emitió informe de Intervención.

**CUARTO.** Con fecha 22/04/2026, se emitió informe propuesta de secretaría.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 3 de 12

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—Bases de ejecución del Presupuesto 2026: Base 11.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda lo siguiente, si bien los concejales del grupo municipal del partido popular manifiestan que aunque votan a favor del expediente, no están de acuerdo con la parte de crédito que se amplía destinada a la escultura de Castrortega, porque consideran que debería destinarse a otras cosas más beneficiosas para el municipio:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 4 de 12

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT08/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería y baja de crédito resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

| **Aplicación** | | **Descripción** | **Suplemento de crédito** |
|---|---|---|---|
| **Progr.** | **Económica** | | |
| 161 | 60912 | Renovación de Redes 2026 – Valvulas Reductoras Presión Perdidas | 26.002,49€ |
| 150 | 61902 | Plan Extraordinario de Obras 1 - Aglomerados | 18.250,00€ |
| 330 | 22799 | Instalación Escultura Castrortega | 11.000,00€ |
| 161 | 61906 | Renovación de Cámara de Llaves del Depósito Viejo | 20.640,74€ |
| 342 | 63900 | Césped decorativo campo de fútbol | 8.840,26€ |
| | | **TOTAL** | **84.733,49€** |

**2. º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y baja de crédito en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 5 de 12

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **Cap.** | **Art.** | **Conc.** | | |
| 8 | 7 | 0 | Remanente de Tesorería GG | **84.733,49€** |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA. EXPTE. 001/2026**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 6 de 12

PIEDRABUENA, y de conformidad con el informe-propuesta de resolución emitido por la secretaría, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa
- Informe de insuficiencia de medios
- Informe de secretaría
- Pliego de cláusulas administrativas
- Pliego prescripciones técnicas
- Acuerdo del órgano de contratación
- Anuncio de licitación
- Acta de Apertura de archivos electrónicos
- Requerimiento al licitador de garantía y documentación
- Documentación aportada
- Retención del crédito necesario para la ejecución del contrato e informe de fiscalización.

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: SERVICIO | |
| Objeto del contrato: LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV:<br>90910000-9 Servicios de limpieza.<br>90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.<br>90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina. | |
| Valor estimado del contrato: 774.644,33 € | |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 7 de 12

| | |
|---|---|
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | |
| Duración del contrato: 2 años. | |
| Prórrogas: posibilidad de 2 prórrogas anuales | |
| Precio ofertado: 288.115,76 euros | IVA: 60.504,31 euros |
| Precio ofertado IVA incluido:348.620,07 euros | |

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por el Alcalde por resolución de fecha 26 de junio de 2023, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 8 de 12

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CENTRAL LIMPIEZAS LA MANCHA S.A., con NIF A13009444, por importe de 288.115,76 euros (IVA no incluido), más 60.504,31 euros (21%) en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 348.620,07 euros, para dos años de ejecución del contrato con las siguientes mejoras:

- 240 horas de libre disposición al año.
- Servicio DDD

Asimismo, el precio de las posibles prórrogas de conformidad con la oferta presentada serían los siguientes:

- Primera prórroga: 153.422,15 euros (IVA no incluido), más 32.218,65 euros (21%) en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 185.640,80 euros.
- Segunda prórroga: 159.999,04 euros (IVA no incluido), más 33.599,80 euros (21%) en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 193.598,84 euros.

A lo que habría que añadir igualmente las 240 horas de libre disposición al año y el servicio DDD.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas la oferta presentada por el citado adjudicatario el que ha sido la mejor oferta presentada.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto municipal para el año 2026.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a la concejalía de servicios múltiples.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores no adjudicatarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 9 de 12

**OCTAVO.** Notificar a CENTRAL LIMPIEZAS LA MANCHA S.A., con NIF A13009444,, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que no tendrá lugar hasta que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

No hay.

**5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 203 hasta el 293 del 2026, que han sido distribuidos a los concejales junto con la convocatoria de la sesión plenaria.

**6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 10 de 12

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **la portavoz del grupo municipal del partido popular** formula las siguientes:

1. ¿Se ha arreglado ya el agua que emanaba del CEPA Montes Norte?
2. Rogamos nos pase balance económico de la feria Sabores de los Montes.
3. Quisiéramos saber si ha concluido ya el trámite de la concesión para el espacio de La Yedra.
4. Visto que el camino de la cooperativa se va deteriorando cada vez más, a lo mejor porque non se hizo con la calidad que esa obra requería, nos gustaría saber quién se hará responsable de ello.

El **Sr. Alcalde contesta** lo siguiente:

Sobre el agua que emanaba del CEPA, ya se ha solucionado.

En relación con los gastos de la Feria de los Sabores de los Montes, se ha pedido la información a Intervención y cuando se tenga, se facilitará.

En cuanto al chiringuito de la Tabla de la Yedra, aun no sabemos si se ha concluido. Se había presentado una oferta, vinieron a pedir las llaves y se las facilitamos al forestal, pero no sabemos si existe o no adjudicación definitiva. Llamaremos a la Delegación de Desarrollo Sostenible para que nos informen. El problema que tiene el chiringuito es que hay que hacer de entrada una inversión grande y eso frena a los posibles interesados. El Ayuntamiento ofreció a la JCCM financiar el 50% de la inversión para conseguir que se ponga en funcionamiento y alguien lo coja, pero la JCCM no ha contestado. También sabe que TRAGSA, a través de fondos europeos va a ejecutar un porche en el chiringuito.

Por último, sobre el camino de la cooperativa, se ha reclamado a la empresa contratista para que proceda a su reparación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 11 de 12

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 5 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado Fdo.: Beatriz Laguna Revilla

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wqsQ0C3F95N9iqX5ukgH
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/05/2026 12:53:16
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/05/2026 13:04:06
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12